



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000480-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515455550 - 1]

VISTO:

INFORME TECNICO N° 000260-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [515455550 - 0]; y,

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCION JEFATURAL N° 000195-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215248775 - 0], se aprueba el REGLAMENTO INTERNO N° 000001-2024-GR.LAMB/GERESA/OFRH/ HRL-DE, el cual refiere en su CAPITULO V, DE LA JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO, Artículo 18°, establece: "... El horario del servidor se sujetará a la naturaleza de su relación laboral y de conformidad a la función durante su jornada laboral, a propuesta del jefe inmediato y establecida por la Unidad de Recursos Humanos del hospital; debiendo quedar aprobado mediante acto resolutivo...";

Que, en el Artículo 19°, del mencionado Capítulo, indica: "El personal sólo podrá ingresar a su centro de labores, hasta la hora establecida, según corresponda";

Que, en el CAPITULO VI, DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD, Artículo 23°, señala: "Los servidores y funcionarios hasta el Nivel F-4 inclusive, tienen la obligación de cumplir con los horarios establecidos, concurrir puntualmente y registrar personalmente su ingreso y salida al Hospital, mediante el sistema de control digital establecido o el que haga sus veces, para tal fin;

Que, en el Artículo 25°, del mencionado Capítulo, establece: "La Unidad de Recursos Humanos es la responsable del control diario del ingreso y salida, de la asistencia y puntualidad de los servidores y funcionarios del hospital. El control de la permanencia en sus puestos de trabajo es responsabilidad del jefe inmediato, así como del propio servidor y funcionario;

Que, en el Artículo 27°, del citado reglamento, indica: "Los descuentos por inasistencias se efectúan a través de la Planilla Única de Pagos de conformidad a los mecanismos establecidos para tal fin, previo acto administrativo correspondiente."

Que, asimismo, en su Artículo 33°, indica: "La inasistencia será, según el caso, justificada e injustificada.

1. Justificada:

- a) Licencia o Permiso.
- b) Comisión de servicios.
- c) Compensación.

2. Injustificada:

- a) No concurrencia al hospital, sin la comunicación correspondiente.
- b) Salida del local del hospital, antes de la hora establecida, sin la correspondiente autorización escrita, el cual está sujeta a descuento."

Que, con INFORME TECNICO N° 000260-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [515455550 - 0], se advierte que existen servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), en el mes de Junio del 2024, cuentan con inasistencias injustificadas por las causales a) y b) de acuerdo al Artículo 33° del reglamento aludido, los mismos que fueron informadas pertinentemente por las diferentes jefaturas y/o coordinadores; las cuales se han verificado en los medios utilizados para el control de asistencia, obteniendo como resultados los descuentos en días por motivo de inasistencia injustificada, como a continuación se señala:

Que, en consecuencia se debe proceder a realizar el descuento respectivo, en el mes de Julio del 2024 en mérito a lo actuado en el documento del visto, por lo que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos, y con la visación de la Oficina de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en uso de las facultades conferidas a la unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque, Decreto Regional N° 043-2013-GR. LAMB/PR y



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000480-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515455550 - 1]

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0000313-2024-GR.LAMB/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR en el mes de Junio del año 2024, el descuento respectivo en días, al personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (Contrato Administrativo de Servicios - CAS) del Hospital Regional Lambayeque, correspondiente al mes de Julio del 2024, de acuerdo a lo indicado a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	DIAS	CONDICIÓN	CAUSAL INASISTENCIA
BANCES MARCELO AMBAR	4	CAS	INJUSTIFICADA SIN COMUNICAR
CABRERA FERNANDEZ MICHAEL EMERSON	2	CAS	INJUSTIFICADA SIN COMUNICAR
CARPIO TANTALEAN LISBET	4	CAS	INJUSTIFICADA SIN COMUNICAR
CARRETERO CABREJOS DE ZEÑA VILMA AGRIPINA	1	CAS	INJUSTIFICADA SIN COMUNICAR
CHUMAN SAAVEDRA SANDRA	2	CAS	INJUSTIFICADA SIN COMUNICAR
CHUNGA NUNTON ISRAEL MILAGROS	4	CAS	INJUSTIFICADA SIN COMUNICAR
CONSTANTINO CERNA BRENDA MIZTY	1	CAS	INJUSTIFICADA SIN COMUNICAR
EZETA NAVARRETE YOSELYN ROMINA	4	CAS	INJUSTIFICADA SIN COMUNICAR
FLORES RAMOS FIORELLA GORETTI	8	CAS	INJUSTIFICADA SIN COMUNICAR
GUILLERMO BONILLA YENY ROXANA	2	CAS	INJUSTIFICADA SIN COMUNICAR
LA TORRE RUBIO JHON	2	CAS	INJUSTIFICADA SIN COMUNICAR
MANAY RODRIGUEZ JENNY ARACELI	2	CAS	INJUSTIFICADA SIN COMUNICAR
MARIN NOVOA JACQUELINE CAROL	2	CAS	INJUSTIFICADA SIN COMUNICAR
MESTA CUSTODIO ELIZABETH CRISTINA	2	CAS	INJUSTIFICADA SIN COMUNICAR
MONTALVAN MALDONADO SHIRLEY	2	CAS	INJUSTIFICADA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000480-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515455550 - 1]

			SIN COMUNICAR
MONTEZA CARRASCO LUZ ANGELICA	2	CAS	INJUSTIFICADA SIN COMUNICAR
PAZ ZUÑIGA NELLY ALEJANDRA	4	CAS	INJUSTIFICADA SIN COMUNICAR
PORTILLA GUERRERO SANDRA	2	CAS	INJUSTIFICADA SIN COMUNICAR
RAMIREZ REYNOSO JUDITH	2	CAS	INJUSTIFICADA SIN COMUNICAR
REBAZA GUZMAN DEYSY VIOLETA	2	CAS	INJUSTIFICADA SIN COMUNICAR
ROMERO CABRERA VERONICA	4	CAS	INJUSTIFICADA SIN COMUNICAR
SAAVEDRA CARBAJAL FLOR YOLANDA	1	CAS	INJUSTIFICADA SIN COMUNICAR
SILVA GARCIA RUTH	2	CAS	INJUSTIFICADA SIN COMUNICAR
SULLON DIAZ FIORELLA VEROSKA	12	CAS	INJUSTIFICADA SIN COMUNICAR
UCEDA VELA ZOILA SARITA	2	CAS	INJUSTIFICADA SIN COMUNICAR
VASQUEZ SALAZAR LISETH	2	CAS	INJUSTIFICADA SIN COMUNICAR
VILLEGAS FLORES LICI	2	CAS	INJUSTIFICADA SIN COMUNICAR
VILCA CHIRINOS TANIA MILUSKA	1	CAS	INJUSTIFICADA SIN COMUNICAR
YARLAQUE ALBARCA MILAGROS ARACELI	2	CAS	INJUSTIFICADA SIN COMUNICAR

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la presente resolución, a las instancias correspondientes y **AUTORIZAR** su publicación en el portal web institucional, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000480-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515455550 - 1]



Firmado digitalmente
DANILO SALVADOR ESCOBAR NUÑEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 19/07/2024 - 11:49:32

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
18-07-2024 / 15:31:14
- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
KARIN LIZET DIAZ COLLAZOS
JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - HRL
18-07-2024 / 14:58:30
- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
RODRIGO ANTONIO CHUQUIVAL DEL AGUILA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
18-07-2024 / 15:58:11